ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 20 de abril de 2026

Señor.
JAVIER DARIO BELTRAN BELTRAN
CC 3.034.048
Calle 5 N° 3-50
3134391374
javiermatias04@hotmail.com
Gama - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-142 DE 2026**
2. OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

7. FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensual izado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así. Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el Municipio pagará: **UN PRIMER PAGO DEL** noventa por ciento (90%). Para hacer efectivo el pago parcial se debe acompañar: 1. Relación o balance de los elementos suministrados e instalados durante el periodo objeto de cobro, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. 2. Presentar la factura original y/o cuenta de cobro, la cual deberá corresponder con el valor del acta parcial o pago parcial correspondiente. 3. Relación detallada de las cantidades suministradas e instaladas, firmada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el revisor fiscal de la empresa o por su representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el caso de personas jurídicas. En caso de persona natural, deberá allegarse el comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y régimen parafiscal, cuando aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible. 5. Copia de la certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, únicamente para el primer pago parcial. 6. Informe de ejecución parcial correspondiente al periodo que se pretende cobrar, suscrito por el contratista y avalado por el supervisor del contrato. 7. Registro fotográfico antes, durante y después del suministro e instalación de los elementos objeto de cobro. **PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN:** La Entidad pagará el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este pago se realizará una vez se cuente con el cien por ciento (100%) de ejecución del objeto contractual, entrega e instalación total de los elementos contratados y la siguiente documentación: a) acta de liquidación del contrato; b) respectiva factura; y c) certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, según corresponda **Nota 1:** Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá anexar adicionalmente, en medio físico y digital, los siguientes documentos: a) acta de recibo a satisfacción del suministro e instalación, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; b) acta de recibo final suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; c) balance final de los elementos suministrados e instalados, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato; d) informe final de ejecución con registro fotográfico organizado de forma cronológica, desde el inicio hasta la terminación de la instalación; e) video final que evidencie el estado y funcionamiento de los elementos instalados; f) informe de las situaciones o novedades presentadas durante la ejecución del contrato; g) informe del personal vinculado para la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de pago de

<table>
<tr><td></td><td>seguridad social, cuando haya lugar; y h) informe de los permisos, autorizaciones o documentos adicionales gestionados durante la ejecución contractual, cuando aplique

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No 334172699 del Banco de Bogotá que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="4">DISPONIBILIDAD No</th><th>2026000199</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>CPC</th><th>META</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3</td><td rowspan="2">53290</td><td rowspan="2">035 – Crear y poner en funcionamiento un (1) punto de información turístico</td><td>110101</td><td>$10.000.000.00</td></tr>
<tr><td>120201</td><td>$18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>$28.000.000,00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.</td></tr>
</table>
.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 010-2026 y la Oferta presentada por JAVIER DARIO BELTRAN BELTRAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.034.048 expedida en Gama, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*</td>
</tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo prefabricado, movible y desmontable para Punto de Información Turística del municipio de Gachetá, elaborado en madera de ciprés cepillada y lijada, con piso, paredes, cielo raso, cubierta, puerta, ventanas, reja y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin que ello implique la ejecución de obras civiles.	UNIDAD	1	$25.000.000	$25.000.000
	VALOR TOTAL		**$25.000.000.00**		

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo prefabricado, movible y desmontable destinado a operar como Punto de Información Turística del municipio de Gachetá, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Piso en madera:** El módulo deberá contar con piso en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformado por entresuelos de sección 10 x 4 cm y listones de tablado en media madera de 10 x 2 cm, previamente inmunizados para garantizar su durabilidad y resistencia. El acabado final deberá incluir la aplicación de Profilan Plus como protector de la madera y pintura marina, asegurando una adecuada protección frente a la humedad, el desgaste y las condiciones ambientales, así como un óptimo acabado estético.
2. **Paredes en madera:** El módulo deberá incluir paredes en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformadas por columnas de sección 14 x 14 cm, tablas en media madera de 10 x 2 cm, listones de 7 x 3,5 cm y vigas de 15 x 9 cm, estructuralmente ensambladas conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Toda la madera deberá estar previamente inmunizada para garantizar su resistencia y durabilidad frente a agentes biológicos y condiciones ambientales. El acabado final deberá contemplar la aplicación de Profilan Plus y pintura marina, asegurando protección contra la humedad, el deterioro y el desgaste, así como un adecuado acabado estético.
3. **Cielo raso y cubierta:** El módulo deberá contar con cielo raso en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformado por tablas de 10 x 2 cm, peinazos de sección 7 x 3,5 cm y péndulos, incluyendo tabla de 15 x 2 cm para el alero, correctamente

	ensamblados. Toda la madera deberá estar previamente inmunizada para garantizar su durabilidad y resistencia. El acabado final deberá contemplar la aplicación de Profilan Plus y pintura marina. Adicionalmente, deberá incluir cubierta en teja tipo colonial en PVC, asegurando adecuada protección, funcionalidad y acabado estético. 4. **Puerta:** El módulo deberá incluir puerta en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, con tratamiento de inmunización para mayor durabilidad, incluyendo herrajes necesarios y acabado final con Profilan Plus y pintura marina, garantizando resistencia, funcionalidad y adecuado acabado estético. 5. **Ventanas:** El módulo deberá incluir ventanas en madera de ciprés, debidamente tratada, con vidrio de 5 mm de espesor, incluyendo cubierta o marco superior en madera de 50 x 4 cm, herrajes y acabados necesarios, garantizando funcionalidad, seguridad y adecuado acabado estético. 6. **Reja:** El módulo deberá incluir reja fabricada en varilla cuadrada de 1 cm, debidamente ensamblada e instalada, incluyendo los elementos de fijación necesarios y acabado de protección anticorrosiva, garantizando seguridad, estabilidad y durabilidad. 7. **Condición general del suministro e instalación:** El elemento objeto del presente proceso deberá corresponder a un módulo prefabricado, movible y desmontable, cuya instalación no implique la ejecución de obras civiles. El contratista deberá garantizar su entrega en adecuado estado, completamente instalado, funcional y apto para su destinación como Punto de Información Turística del municipio de Gachetá **NOTAS:** • El contratista deberá aportar todos los equipos, herramientas, elementos y recursos necesarios para el adecuado suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, garantizando su correcta ejecución y calidad. • El contratista estará obligado a asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos asociados al personal que utilice para la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones legales a que haya lugar. • Cuando para la instalación de los elementos objeto del contrato se requiera la ejecución de actividades en alturas o en niveles inferiores a los establecidos en la normatividad vigente, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la implementación de las medidas de prevención y protección contra caídas, así como la acreditación de la formación, certificaciones, equipos y elementos de protección personal exigidos para el personal que desarrolle dichas actividades. • Serán por cuenta del contratista todos los recursos logísticos, operativos y técnicos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación y demás actividades necesarias para la entrega e instalación de los elementos contratados en debidas condiciones • Todos los elementos, materiales e insumos que se suministren e instalen deberán ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. La supervisión podrá verificar y solicitar, cuando haya lugar, fichas técnicas, catálogos, muestras o soportes que permitan constatar el cumplimiento de las condiciones requeridas

	• Antes del inicio de las actividades de instalación, el contratista deberá acreditar que el personal asignado cuenta con la idoneidad, capacitación, certificaciones y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las labores contratadas, en especial cuando se utilicen escaleras, andamios, líneas de vida, arneses u otros equipos necesarios para la instalación. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la entidad, garantizando el adecuado suministro, transporte, armado, instalación y terminación de los elementos contratados. **2.** Suministrar todos los materiales, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asegurando su calidad y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. **3.** Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado, atendiendo los plazos establecidos y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. **4.** Atender y acatar las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, orientados al correcto cumplimiento del objeto contractual. **5.** Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando haya lugar, las garantías contractuales exigidas durante toda la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato. **7.** Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos legales aplicables, sin que ello genere reconocimiento económico adicional. **8.** Adoptar y cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, previniendo riesgos para el personal, la comunidad y los bienes de la entidad. **9.** Responder por los daños o perjuicios causados a terceros o a bienes de la entidad que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. **10.** Entregar el objeto contractual debidamente instalado y a satisfacción de la entidad, suscribiendo el acta de entrega y recibo final y corrigiendo, sin costo adicional, las deficiencias que se presenten. **C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició.

	• Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional